



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO**  
**SALA UNITARIA DE DECISIÓN**

Magistrado Ponente: **ÁLVARO MONTENEGRO CALVACHY**

**ACCIÓN:** POPULAR  
**RADICACIÓN:** 52001-23-33-2017-0639-00  
**DEMANDANTE:** OMAR ARMANDO BENAVIDES CERÓN  
**DEMANDADO:** MUNICIPIO DE IPIALES – EMPOOBANDO E.S.P. y OTROS

**ACCIÓN POPULAR - RIO GUAITARA**  
**PRIMERA REUNIÓN COMITÉ DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO**

En San Juan de Pasto (N), a los dieciséis (16) días del mes de mayo de (2024), siendo las nueve (09:00 a.m.) de la mañana, día y hora señalados en providencia del 30 de abril hogaño, adscrita en el proceso digital e informada a las partes, se declara abierta la segunda (2da) Reunión del Comité de Verificación de cumplimiento del fallo proferido dentro de la presente acción popular.

Preside la audiencia el H. Magistrado Dr. **ÁLVARO MONTENEGRO CALVACHY**.

Se deja constancia que, de lo acontecido en esta reunión, se levantará acta y registro, según los elementos técnicos que dispone el Tribunal.

**1. OPORTUNIDAD.**

**H. MAGISTRADO:** De conformidad con lo previsto en la diligencia realizada sobre los avances y/o posturas respecto de lo dispuesto en las ordenes emitidas en la primera (1ª) Reunión llevada a cabo el 19 de marzo de 2024, procede el Tribunal, en declarar abierta la segunda (2ª) reunión del comité de verificación efectuado en la presente acción constitucional.

**2.- INTERVINIENTES E IDENTIFICACIÓN DE ASISTENCIA DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE VERIFICACIÓN**

Para efectos de dejar el registro de la comparecencia y asistencia de los miembros del Comité de Verificación de Cumplimiento del Fallo, se solicita al Dr. MAURICIO HERRERA, en su condición de Abogado Asesor, adscrito ante este Tribunal, proceda en realizar el respectivo registro de la orden del día, para que procedan con la respectiva identificación y registro.

**AUXILIAR JUDICIAL:** Con la observación descrita por el H. Magistrado, procederé en hacer el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1. Llamado a lista y verificación de los asistentes a la segunda reunión, y registro del quórum de los integrantes del Comité de Verificación, en sus efectos se realizará el llamado desde el inicio y aplicación de asistencia.

2. Intervención de las autoridades accionadas para que reporten lo pertinente al cumplimiento de las órdenes emitidas en la 1ª Reunión del comité.

3. Evaluación de los reportes recibidos, concerniente a la conformación del Comité de Verificación, y registro de las obligaciones impartidas en la decisión por parte de sus integrantes.

4. Intervención de las partes: Accionante, Coadyuvante, Autoridades Accionadas y Vinculadas para que reporten los avances implementados con el comité, y respecto a cómo cumplirán las decisiones judiciales dentro del asunto de la referencia.

5. Decisión judicial a expedirse si a ello hubiere lugar.

6. Propositiones y varios.

### DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA

1). Llamado a lista y verificación del quorum de los integrantes del Comité de Verificación

**AUXILIAR JUDICIAL:** Con la observación descrita por el H. Magistrado, procederé en hacer el llamado a cada una de las partes, para que registren su asistencia, y se permita la verificación del quorum de los integrantes del Comité de Verificación; para sus efectos, se les pide el favor que levanten su mano, o emitan su respuesta "Presente" para que obre su registro:

**a. EL COMITÉ PARA LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO** de la presente sentencia se integrará con las personas naturales y jurídicas que se mencionan a continuación.

#### 1. INTEGRACIÓN

1. El Magistrado ponente, quien lo presidirá.

1	Álvaro Montenegro Calvachy	Magistrado – T.A.N.	Si
---	----------------------------	---------------------	----

2. El Actor popular.

1	Omar Armando Benavides Cerón	Actor Popular	Si
---	------------------------------	---------------	----

En sus efectos, comparece el apoderado judicial: **ERLINTO VELASCO ARTEAGA**, Identificado con C.C. No. 87.186.83 de Pasto y T.P. No 134.453 expedida por el C. S. de la J.

3. El señor Ministro de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible o su delegado.

1	Min Ambiente y Desarrollo Sostenible	Apoderad@ judicial	Si
---	--------------------------------------	--------------------	----

4. El Director de la Corporación Autónoma Regional de Nariño – Corponariño o su delegado.

1	Corponariño – CAR	Apoderad@ judicial	Si
---	-------------------	--------------------	----

5. El señor Gobernador del Departamento de Nariño o su delegado.

1	Departamento de Nariño - John Paulo Coral Oviedo	Delegado	No
---	--	----------	----

**AUXILIAR JUDICIAL.** En sus efectos, y por observación suministrado por el H. Magistrado, obra registro de justificación de inasistencia a la presente reunión del Comité de Verificación.

6. Cinco (5) alcaldes de los que intervinieron en el proceso o sus delegados.

1	Municipio de Pasto	Alcalde / Delegado	Si
2	Municipio de Ipiales	Alcalde / Delegado	Si
3	Municipio de Puerres	Alcalde / Delegado	Si
4	Municipio de Imues	Alcalde / Delegado	Si
5	Municipio de Yacuanquer	Alcalde / Delegado	Si

7. Cinco (5) personeros municipales de las Personerías que intervinieron en el proceso.

1	Dayana Velasco Oviedo – Principal Cristian Arciniegas – Suplente	Personería Cumbal Personería Ipiales	Si
2	Leader Guerrero – Principal Héctor Rene Ruano Cuaran	Personería Contadero Personería Córdoba	Si
3	Geovanny Bastidas – Principal Raphael Arévalo – Suplente	Personería Imues Personería Ospina	Si
4	Ruby Alexandra Sosa Arteaga – Principal Daniel Ibarra – Suplente	Personería Ancuya Personería Consaca	Si
5	Diego Fernando Narváez – Principal Andrés Muñoz – Suplente	Personería La Llanada Personería El Peñol	Si

8. La señora Agente del Ministerio Público que actuó en el proceso.

1	Aida Elena Rodríguez Estrada	Procuradora Judicial	Si
---	------------------------------	----------------------	----

9. La señora Procuradora 15 Judicial II para Asuntos Ambientales y Agrarios de Pasto.

1	Liliana del Rosario Miranda Vallejo	Procuradora Judicial	Si
---	-------------------------------------	----------------------	----

10. La Defensoría del Pueblo Regional Nariño o su delegado.

1	Defensoría del Pueblo – Regional Nariño	Apoderad@ judicial	Con justificación
---	---	--------------------	-------------------

**AUXILIAR JUDICIAL.** En sus efectos, y por observación suministrado por la señora Agente del Ministerio Público, obra registro de justificación de inasistencia a la presente reunión del Comité de Verificación, y colocando a su disposición, estar presta en brindar información pertinente a lo que se requiera en el proceso sobre las actuaciones de la Defensoría del Pueblo.

11. Cinco (5) representantes de la comunidad de los treinta y tres (33) municipios de Nariño que intervinieron en el proceso, los cuales deben tener perfiles de líderes ambientales o de derechos humanos.

1	Alexandra Valenzuela – Principal Hipolito Quispe – Suplente	Líder Cuaspud Carlosama Líder Potosí	No
2	Franklin Colón Villota – Principal Diana Sofía Coral – Suplente	Líder Funes Líder Gualmatán	No
3	Jorge Benavides – Principal Katherin Flores Erazo – Suplente	Líder Guaitarilla Líder Imues	No
4	Nixon Mora – Principal Adriana Janeth Vallejo – Suplente	Líder Ancuya Líder Consaca	No
5	Katherine Dorado – Principal	Líder Samaniego	No

ACTA DE REUNIÓN # 2da.  
 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO - ACCION POPULAR - RIO GUAITARA  
 OMAR ARMANDO BENAVIDES VS. MUNICIPIO DE IPIALES (N) Y OTROS  
 RADICACIÓN No. 52001-23-33-2017-0639-00

Yilmar Michael Mora – Suplente	Líder Los Andes
--------------------------------	-----------------

En sus efectos, las demás personas que se encuentran presentes en la segunda reunión del Comité de Verificación, tendrán el registro de Asistentes y representación de cada una de las partes.

**AUXILIAR JUDICIAL:** Con las anotaciones descritas, el Personero Delegado para la Defensa de los Derechos Humanos y Protección Ambiental, manifestó haber enviado el registro y acta de los líderes que conformaran el Comité de Verificación convocados a la presente audiencia; sin embargo, con la información suministrada por secretaria, no asisten a la audiencia.<sup>1</sup>

**H. MAGISTRADO:** Muy bien, verificada la asistencia de los miembros del Comité, es menester recordar que esta Corporación mediante Auto No. 001 ordenado en la Primera (1ª) Reunión del comité, impartió diferentes órdenes:

Para sus efectos, se solicita al Dr. **MAURICIO HERRERA**, proceda en realizar la lectura de la citada providencia, y si sobre sus anotaciones, existe registro o notas secretariales:

**AUXILIAR JUDICIAL:** Con la observación descrita por el H. Magistrado, me permito dar lectura de la orden impartida en el Auto No. 001 de la primera (1ª) reunión del comité llevada a cabo de manera presencial el 19 de marzo de 2024 en la Sala de Audiencias asignada ante el Tribunal Administrativo de Nariño, en el cual se impartiera como orden, siguiente:

**"AUTO nº 001:**

**PRIMERO: ORDENAR** a Corponariño – CAR, articule o coordine con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Departamento de Nariño lo pertinente en torno al cumplimiento de la decisión judicial.

**SEGUNDO: ORDENAR** a las entidades obligadas en la decisión judicial, para que en la próxima reunión del trámite de Verificación rindan informe en el cual se consignará, si es posible un cronograma para conocer los avances para el cumplimiento del fallo judicial.

Término: **Quince 15 días**

**TERCERO: EXHORTAR** a las entidades territoriales incluyan en sus Planes de Desarrollo, las estrategias y acciones necesarias para la viabilización del cumplimiento del fallo judicial

**CUARTO:** Surtida la designación de los representantes de las Personerías Municipales, el Tribunal diseñará los términos estándares para que presenten sus informes a las reuniones del Comité de Verificación.

**QUINTO:** Recibidos los informes respectivos, se convocará a la 2da reunión del Comité de Verificación dentro de los diez (10) días siguientes a su recepción, lo cual se hará mediante la expedición de la correspondiente providencia."

**AUXILIAR JUDICIAL:** Por lo anterior debe descartarse, que secretaria de la Corporación, luego de la primera reunión del comité de verificación, informó al Despacho, que, sobre los diferentes oficios requeridos a las entidades competentes, tan solo hubo el siguiente reporte:

1. El 21 de marzo se recibe informe de Municipio Consaca

<sup>1</sup> Auxiliar Judicial. Se deja como anotación, que al allegarse dentro de la presente audiencia nuevos poderes, se procederá bajo registro o providencia escrita, el respectivo reconocimiento de personería adjetiva para su intervención, una vez corroborado el registro de asistencia.

ACTA DE REUNIÓN # 2da.  
VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO - ACCION POPULAR - RIO GUAITARA  
OMAR ARMANDO BENAVIDES VS. MUNICIPIO DE IPIALES (N) Y OTROS  
RADICACIÓN No. 52001-23-33-2017-0639-00

2. El 03 de abril se recibe correo de Corponariño con Informe Gestión de Cumplimiento.
3. El 04 de abril se recibe memorial de Gobernación de Nariño con Resolución de Designación - Comité de Verificación
4. El 04 de abril se recibe memorial de Municipio de Linares con Plan de Acción del Municipio de Linares
5. El 12 de abril se recibe correo de Municipio de Pasto con Resolución n° 108 del 11 de abril de 2024, en acatamiento a la providencia con fecha 19 de marzo de 2024, en cumplimiento del fallo proferido por el Despacho el 20 de noviembre de 2023, el cual fuere dirigido para conformar el comité de verificación de los 05 municipios ordenados dentro del proceso.
6. El 15 de abril se recibe memorial de ILES con cumplimiento a remisión de propuestas
7. El 15 de abril se recibe remisión de propuestas y actividades Municipio de Gualmatan
8. El 15 de abril se recibe informe de cumplimiento de Municipio de Contadero
9. El Señor(a): DIEGO ALFREDO CANCHALA TARAPUES a través de la ventanilla virtual, radicó la solicitud No. 506089 tipo: Recepción de Memoriales de fecha: 16/04/2024 8:54:53, donde solicitó: REMISION PLAN DE ACCION MUNICIPIO DE ALDANA. Se realiza la siguiente gestión: En la fecha se recibe plan de acción de Municipio de Aldana
10. En la fecha 16 de abril de 2024, se recibe correo de Personería de Pasto con conformación del comité de seguimiento Acción Popular No 2017-0639
11. El día 18 de abril se recibió informe por parte de Corponariño con relación a información acerca de las órdenes impartidas en la sentencia.
12. El Señor(a): María Fernanda Córdoba Arturo a través de la ventanilla virtual, radicó la solicitud No. 522557 tipo: Recepción de Memoriales de fecha: 22/04/2024 11:21:12, donde solicitó: Informe de cumplimiento alcaldía municipal de La Llanada. Se realiza la siguiente gestión: En la fecha se recibe informe de Municipio de la Llanada.
13. En la fecha se recibe memorial de Alcaldía Municipal de Pasto con CONFORMACIÓN COMITE DE VERIFICACIÓN Se ratifica que los municipios que conformarían el comité de verificación son: Alcalde del Municipio de Pasto; Alcalde del Municipio de Ipiales; Alcalde del Municipio de Puerres; Alcalde del Municipio de Imues; Alcalde del Municipio de Yacuanquer.
14. El 30 de abril de 2024 se recibe memorial por parte de Municipio de Tuquerres con: Informe Cumplimiento fallo judicial de 20 de noviembre de 2023 y designación de apoderada para asistir a reuniones a favor de YUDDY FERNANDA PORTILLA BUCHELI, identificada con la cédula de ciudadanía No1087419541 expedida en Tuquerres N, quien desempeña en el cargo de JEFE DE OFICINA ASESORIA JURIDICA, para que represente al Municipio de Tuquerres.
15. En la fecha 06 de mayo de 2024, se recibe informe de municipio de Pupiales.

16. El Señor(a): MARIO ANDRES TRIANA OSPINA a través de la ventanilla virtual, radicó la solicitud No. 577134 tipo: Recepción de Memoriales de fecha: 10/05/2024 10:05:17. Se realiza la siguiente gestión: En la fecha se recibe memorial de Ministerio de vivienda - correo [matriana@minvivienda.gov.co](mailto:matriana@minvivienda.gov.co)

3. Ante la citada información, el Despacho, una vez corroborando que, hasta la citada fecha, no se había cumplido a cabalidad con las órdenes impartidas en la primera (1ª) reunión del Comité de Verificación, se hacía necesario convocar la segunda (2ª) reunión del Comité de Verificación, y programarla para el día de hoy jueves (16) de mayo de 2024, a las (09:00 a.m.), aquí en la Sala de audiencia asignada al Tribunal, con el fin de obtener información, del cumplimiento o no, de las instrucciones impartidas dentro del proceso de la referencia.

**H. MAGISTRADO:** Referenciado lo anterior, se convoca al Comité de verificación de cumplimiento de la sentencia, a la presente sesión para conocer cuáles han sido los avances y/o posturas respecto de lo dispuesto en las ordenes emitidas en la 1ª Reunión impartida en el presente mecanismo constitucional.

**2). Intervención de las autoridades accionadas para que reporten lo pertinente al cumplimiento de las órdenes emitidas en la 1ª Reunión del comité, en el siguiente orden:**

**H. MAGISTRADO:** Manifestación en audio y video. Aplica registro de las partes intervinientes. Inicia (Minuto 09:41:16) Termina (Minuto 10:49:54)

**a). CORPONARIÑO -CAR**

1. Se ordenó a Corponariño - CAR, articule o coordine con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Departamento de Nariño lo pertinente en torno al cumplimiento de la decisión judicial.

**2. CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

1. En sus efectos puso de presente las gestiones adelantadas.

3. **Decisión judicial a expedirse si a ello hubiere lugar.**

**AUXILIAR JUDICIAL:** Con las observaciones descritas por el H. Magistrado, para sus efectos, se deja registro del siguiente:

**AUTO nº 001:**

**PRIMERO: ORDENAR** a las entidades condenadas en el fallo judicial, elaborar una matriz en la cual se consigne las tareas que deben adelantar y el grado de su cumplimiento para que lo elaboren dentro de los quince (15) días siguientes a la presente audiencia, para lo cual le harán llegar al Tribunal y a los Integrantes del Comité de Verificación.

**SEGUNDO: ORDENAR** a las diferentes Personerías Municipales que adelanten similar tarea a la anteriormente señalada, y hacer el seguimiento respectivo.

**TERCERO: ORDENAR** a las Entidades Condenadas para que dentro de los quince (15) días siguientes a esta audiencia, habiliten en su página web, un sitio específico sobre el Río Guaitara, en el cual se publicará el fallo judicial, matriz, avances de cumplimiento, así como también la matriz de la correspondiente Personería Municipal.

**CUARTO: ORDENAR** a Corponariño, atender la solicitud que ha realizado el actor popular y su apoderado judicial, y brindarle respuesta en el término de quince (15) días.

**QUINTO: PROGRAMAR** para **el día martes 11 de junio del 2024 a las tres (03:00 p.m.) de la tarde** la realización de la tercera (3ª) reunión del Comité de Verificación donde las entidades darán a conocer la matriz de cumplimiento al igual que las personerías.

**SEXTO: SUSPENDER** la presente audiencia por realización de una Sala Plena que tiene el señor magistrado a las once (11:00 a.m.) de la mañana para reanudarla en la fecha antes mencionada.

**COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.** La presente providencia se notifica en **ESTRADOS**. Quedan notificadas las partes.

### **5. Propositiones y varios.**

**H. MAGISTRADO.** Puso de presente varias recomendaciones sobre la próxima reunión del Comité y los avances por parte de las entidades.

**H. MAGISTRADO.** En los términos anteriores, finalizó la Segunda reunión de verificación de cumplimiento del fallo proferido por esta Corporación dentro de la presente acción popular, llevada a cabo el día 16 de mayo de 2024.

Se agradece la asistencia de todas y todos los participantes en esta reunión, se deja constancia que se ha cumplido con todas las formalidades procesales dirigidas para el desarrollo y cumplimiento de la orden impartida por el Tribunal Administrativo de Nariño, que fuere adelantada de manera presencial, quedando a disposición de los sujetos procesales, información para que las puedan consultar por conducto de la Secretaría del Tribunal en el momento que, así lo requieran.<sup>2</sup> (Minuto 10:49:54)



**ÁLVARO MONTENEGRO CALVACHY**  
 Magistrado

**(Asistente - Presencial)**

**AIDA ELENA RODRÍGUEZ ESTRADA**

**Procuradora 156 Delegada Para Asuntos Administrativos**

**(Asistente - Presencial)**

**LILIANA DEL ROSARIO MIRANDA VALLEJO**

**Procuraduría 15 Judicial II Para Asuntos Ambientales y Agrarios de Pasto**

**(Ausente con Justificación)**

**ARMANDO BENAVIDES CÁRDENAS**

**Defensoría del Pueblo – Regional Nariño**

**(Asistente - Presencial)**

**LEIDER MAURICIO HERRERA RENGIFO**

**Auxiliar judicial – Ad Honorem**

<sup>2</sup> En sus efectos, se deja registro de asistencia en el proceso.